

Denominación del Procedimiento Administrativo

CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO PARA MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS CON FINES DE IMPORTACIÓN.

Descripción del procedimiento

El procedimiento administrativo N° 35 "Certificado oficial sanitario para muestras sin valor comercial de productos pesqueros y acuícolas con fines de importación" se describe en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE perteneciente a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el cual fue publicado el 16 de diciembre del 2015.

El objetivo de la obtención del certificado oficial sanitario es garantizar la inocuidad de los productos hidrobiológicos importados en condición de muestras sin valor comercial, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE).
2. Copia del Certificado sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen del producto, salvo pacto en distinto, según acuerdo o convenio.
3. Indicar número y fecha de constancia de pago.

Formularios

- Formulario PDF: Formulario N° 24 – SOLICITUD PARA CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO PARA MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS CON FINES DE IMPORTACIÓN.
- Enlace: https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa_35.php

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central de SANIPES, Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima - Perú.
Atención Virtual: Ventanilla de Servicios Virtuales (<https://vus.sanipes.gob.pe/vusportal/>)

Pago por derecho de tramitación

S/. 57.40 (1.49% UIT 2015)

Modalidad de pago

Banco de la Nación
Cuenta Corriente N°00-068-348110
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)

Nota: Considerar como DEPOSITANTE: RUC y razón social de la empresa que solicita el trámite.

Nota para el ciudadano:

(*) En caso de que se realice el pago de tasas administrativas a través de la VUCE, utilizando el sistema de pago electrónico de SUNAT, se aplicará el redondeo de dichas tasas.

(*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación. El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.

Plazo

02 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
“AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA”

Sede Central: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 (Presencial)
Ventanilla de Servicios Virtuales: Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (*)

(*) En el caso de documentos ingresados en días y horas inhábiles, para el inicio del cómputo de plazos de atención de SANIPES corren a partir del primer día hábil siguiente a su presentación.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01- 7438222
Correo: atencionaladministrado@sanipes.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de Habilitaciones y Certificaciones/ Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	Presidente Ejecutivo/ Presidencia Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 10/07/2013.
- Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y su modificatoria. Fecha de publicación: 24/10/2018.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su modificatoria. Fecha de publicación: 28/06/2008.
- Decreto Supremo N° 07-2004, que aprueba la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 26/03/2004.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Fecha de publicación: 17/12/2008.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES (solo vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26). Fecha de publicación: 27/12/2013.
- Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 16/12/2015.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 14/07/2019.
- Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 03/08/2020.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 31/12/2022.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES. Fecha de publicación: 22/10/2021.